JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	**Banco de Bogotá S.A.**
Demandado	**Herman Josué Grisales Villada**
Radicado	05001 40 03 013 2022 00991 00
Auto	Sustanciación 2951
Asunto	Requiere previo resolver terminación

Previo a resolver sobre la terminación por pago total de la obligación se requiere a la apoderada de la entidad demandante para que aporte poder con facultad para recibir conforme lo dispuesto en el artículo 461 del CGP o para que la solicitud de terminación sea coadyuvada por quien ejerza representación legal del Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JFG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 141 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 31 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18504cfa73b504fe8ebbdb20411d1d00b960a54dad32de7de42e26043f407fa5**
Documento generado en 30/08/2023 01:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica